



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**  
**OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**  
**HISTORIAL SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA,**  
**INCLUSION SOCIAL: 2016-2018**

**Desarrollo regional con inclusión social**

- Mediante Resolución de **Consejo Universitario - Rector N° 318-2015- UNASAM**, de fecha 22 de octubre del 2015, se resolvió aprobar la suscripción del convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y las Comunidades Campesinas de la Región Ancash. Dicho convenio comprende: "otorgar programas de formación profesional de pre y post grado y especialización a favor de los miembros de las comunidades o sus hijos, propiciando el ingreso a la Universidad, previo ciclo de nivelación especial y asistencia educativa de los estudiantes considerados como beneficiarios para postular a la universidad a los que habían ocupado en los centros educativos de su comuna a los comprendidos del 1er y 2do puestos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" y las Comunidades Campesinas de la Región de Ancash, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.

Con Resolución Rectoral N°001-2016 –UNASAM de fecha 04 de enero del 2016 se aprueba las normas para la regulación de los beneficiarios del convenio con las comunidades campesinas que consta de dos (2) numerales (tres páginas) y anexos del 01 al 04, que es parte de la pre citada resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las normas para la regulación de los beneficiarios del convenio con las comunidades campesinas, que consta de dos (2) numerales (tres páginas) y anexos del 01 al 04, que es parte y anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DAR** cuenta al Consejo Universitario la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mag. EVA DELFINA ZARZOSA-MARQUEZ  
SECRETARÍA GENERAL (e)

DR. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Av. Centenario Nº 200 – Telefax (043) 429128 – Apartado 70 Huaraz – Ancash -Perú



Con Resolución de Consejo Universitario Rector N°090-2017-UNASAM de fecha 28 de febrero del 2017, se resuelve ampliar con efecto anticipado la resolución de Consejo Universitario-Rector N°318-2015-UNASAM de fecha 22 de octubre del 2015, en el extremo del anexo ítem 6, como beneficiarios para postular a la UNASAM previa capacitación y asistencia educativa a los alumnos que hayan ocupado el 3er, 4to y 5to puesto, hijos de las comunidades campesinas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR con efecto anticipado la Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 318-2015-UNASAM de fecha 22 de octubre de 2015, en el extremo del anexo ítem 6, como beneficiarios para postular a la UNASAM previa capacitación y asistencia educativa a los alumnos que hayan ocupado el 3er, 4to y 5to puesto, hijos de las comunidades campesinas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución. Regístrese, comuníquese, cúmplase. Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ SECRETARIO GENERAL (e) Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI RECTOR

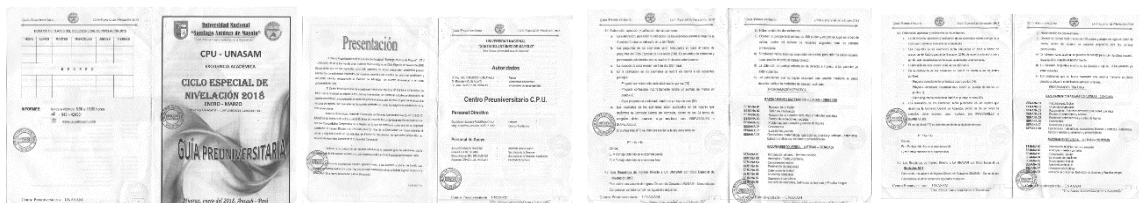
Con resolución N°091-2017-UNASAM de fecha 28 de febrero 2017, se resuelve comprender con efecto anticipado dentro de los beneficiarios del convenio suscrito con las comunidades campesinas, a aquellos Centros Poblados que se encuentra dentro de su jurisdicción y las instituciones educativas más cercanas a la comunidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMPRENDER con efecto anticipado dentro de los beneficiarios del convenio suscrito con las comunidades campesinas, a aquellos centros poblados que se encuentra dentro de su jurisdicción y las instituciones educativas más cercanas a la comunidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución. Regístrese, comuníquese, cúmplase. Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ SECRETARIO GENERAL (e) Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI RECTOR

El Centro Pre Universitario de la UNASAM proporciona las guías para ser entregadas a los presidentes de las comunidades campesinas y alcaldes de centros poblados que comprenden todo el programa que se desarrollara en el proceso de nivelación especial (2016,2017,2018 y 2019) que se brinda una sola vez por año como política de atención a las comunidades campesinas.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Av. Centenario Nº 200 – Telefax (043) 429128 – Apartado 70  
Huaraz – Ancash -Perú



De todo lo actuado como resultado contamos con 184 beneficiarios ingresados hasta la fecha a diferentes Facultades de las 24 Carreras Profesionales ofertados. En el 2016 postularon 23 - ingresaron 16, 2017 postularon 159- ingresaron 84, 2018 postularon 164 – ingresaron 89.

| Nº | ALUMNO                               | ESPECIALIDAD                         |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | FRANCISCO EVARISTO DE NILSON BOMARDO | INGENIERIA CIVIL                     |
| 2  | GONZALES VARGAS MEIER IBRAIM         | INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA |
| 3  | FLORES AZARA ERICKSON                | CONTABILIDAD                         |
| 4  | GUERRERO LUJUYA DINA EBIRA           | CONTABILIDAD                         |
| 5  | FLORES HUAMAYALLA ALBERT CIRILINDO   | ADMINISTRACION                       |
| 6  | RODRIGUEZ PEREZ SARA MAGDALENA       | ADMINISTRACION                       |
| 7  | HERNANDEZ MORENO CARMEN CYNTHIA      | DERECHO                              |
| 8  | OWELLIANA TORRES EDMUNDO JAIRO       | ARQUITECTURA Y URBANISMO             |
| 9  | PEREZ ALEJOS HINGLER                 | ARQUITECTURA Y URBANISMO             |

| Nº | ALUMNO                               | ESPECIALIDAD                         |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 10 | FRANCISCO EVARISTO DE NILSON BOMARDO | INGENIERIA CIVIL                     |
| 11 | GONZALES VARGAS MEIER IBRAIM         | INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA |
| 12 | FLORES AZARA ERICKSON                | CONTABILIDAD                         |
| 13 | GUERRERO LUJUYA DINA EBIRA           | CONTABILIDAD                         |
| 14 | FLORES HUAMAYALLA ALBERT CIRILINDO   | ADMINISTRACION                       |
| 15 | RODRIGUEZ PEREZ SARA MAGDALENA       | ADMINISTRACION                       |
| 16 | HERNANDEZ MORENO CARMEN CYNTHIA      | DERECHO                              |
| 17 | OWELLIANA TORRES EDMUNDO JAIRO       | ARQUITECTURA Y URBANISMO             |
| 18 | PEREZ ALEJOS HINGLER                 | ARQUITECTURA Y URBANISMO             |

Así mismo, la Oficina General de Admisión y la Comisión Central que se nombra para el proceso de los exámenes de Admisión otorgan el 10% de vacantes para los beneficiarios de comunidades campesinas del total de oferta general de admisión.

Al beneficiario ingresante de las comunidades campesinas se les apoya con el Programa de Responsabilidad Social Universitaria **Nivelación de Estudios de Reforzamiento Obligatorio para el beneficiario**, a fin de no darse el **caso de infringir el reglamento de estudios al desaprobado por cuarta vez una asignatura** (de acuerdo a la ley universitaria).

**Estrategias para impulsar el desarrollo de los pueblos**

- Se desarrolló del 1er al 4to Encuentro de Integración con las Comunidades Campesinas y Centros Poblados de la región en el marco del Plan de Gobierno Rector, Eje Estratégico 6: Responsabilidad Social Universitaria, para deliberar la formación universitaria que es un bien público y la principal responsabilidad universitaria para liderar en la generación de conocimientos y capacidades que permitan hacer frente a los problemas globales a los que nos enfrentamos. Oferta de servicios educativos, transferencia de conocimientos, investigación en y con la comunidad, con principios éticos, respecto al ambiente y compromiso social; la UNASAM, toma conciencia de sí misma, de su entorno y su rol tanto interno y externo del cual surge un triple compromiso social: con la mejora de las capacidades y competencias de las personas, con la búsqueda de eficiencia y competitividad de las comunidades que permitan la prosperidad económica y social de las localidades.



**ARTICULO 2°.- APROBAR** el "Plan de Trabajo del IV Encuentro de Integración con las Comunidades Campesinas de Ancash", que contiene cronograma de actividades y el presupuesto, que como anexo forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO 3°.- APROBAR** el "Plan de Trabajo del I Festival de Integración Cultural Ancash -2018", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- A PROBAR** el presupuesto por el monto nueve mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 9,761.00) para la ejecución del "Plan de Trabajo del IV Encuentro de Integración con las Comunidades Campesinas de Ancash", afectándose a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 21, Clasificadores: 2.3.22.41; 2.3.15.12; 2.3.11.11; 2.3.27.11.99 del Presupuesto 2018.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** que los Órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.



SECRETARÍA GENERAL (e)



RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”  
Av. Centenario N° 200 – Telefax (043) 429128 – Apartado 70  
Huaraz – Ancash -Perú



Programa Piloto de Producción de Papa Orgánica en el Centro Poblado de San José de Illauro, distrito de Mirgas, provincia de Antonio Raimondi, región Ancash; cuyo objetivo es mejorar la alimentación de la población beneficiaria y ampliar este piloto de producción orgánica a otras comunidades alto andinas de la región.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Plan Piloto “Producción de Papa Orgánica Certificada” que se desarrollará en el Centro Poblado San José de Illauro, distrito de Mirgas, provincia de Antonio Raimondi, región Ancash, en consecuencia **Apruébese**, y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)

  
Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI  
RECTOR

Proyecto “Programa Escuela de Campo de la UNASAM-Centro Poblado de Quinaragra”, distrito de San Marcos, provincia de Huari, región Ancash; cuyo objetivo es estimular y promover el desarrollo sostenible, a través del fortalecimiento, recuperación y revitalización de la activación de los recursos locales (el capital y el conocimiento cultural instalado, las tecnologías tradicionales), ya que puede ser coordinada y articulada con las innovaciones y contribuciones, tanto técnicos como de formación, de origen externo, al mismo tiempo que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural, regional y la autoestima de la población. Además, de integrar los activos tradicionales en proyectos de vida sostenibles con identidad: reconstruir procesos y conocimientos tecnológicos para transformar la naturaleza (Relación Hombre – Naturaleza. Capital Natural).



De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Rectoral N° 060-2018-UNASAM y el artículo 163° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el proyecto: “Programa Escuela de Campo de la UNASAM-Centro Poblado de Quinaragra”, ubicado en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, que es parte y anexo de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que los Órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)

  
MELIN NIQUIN ALAYO  
RECTOR (e)